

PROPUESTA DE ACUERDO PROGRAMA INTEGRADO DE ESTUDIOS

Premisa

El presente acuerdo de colaboración nace de la voluntad de las Instituciones firmatarias de crear y desarrollar, en el espíritu de la cooperación internacional a la formación, un sistema de intercambios académicos.

La vocación europea y latinoamericana de integración internacional de ambas Instituciones constituye la base de su colaboración en los campos de la enseñanza y la investigación, en el marco de los programas promovidos por la Comunidad Europea y la Comunidad Internacional.

En este ámbito de direcciones comunes, la Università di Palermo, en adelante UNIPA, y la Universidad Nacional de Rosario, en adelante UNR, han decidido iniciar un **programa integrado de estudios**, basado en los principios generales de reciprocidad y reconocimiento de los respectivos *curricula* formativos, que permita a los estudiantes desenvolver una parte de su carrera universitaria en la Università di Palermo y una parte en la Universidad de Rosario, visto el acuerdo marco de cooperación vigente, art. 2, que prevé la colaboración en los *curricula* formativos de los estudiantes de ambas Universidades también a través de la movilidad de estos últimos.

Artículo 1

Este acuerdo se refiere a la carrera de formación básica de tres años en "Lingue e Letterature moderne e mediazione linguistica - Italiano come lingua seconda", a la carrera de especialización de dos años en "Lingue e Letterature moderne dell'Occidente e dell'Oriente", ambas de la UNIPA y a la "Carrera de Letras" de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR.

El presente acuerdo es acompañado de un cuadro de correspondencias de las asignaturas de la oferta formativa de ambas carreras. El cuadro expone materias del plan de estudios de ambas carreras, las analogías y correspondencias respectivas de las asignaturas que corresponderán por lo menos a 15 CFU y a 4 créditos.

Artículo 2 (para los estudiantes de la UNIPA que adhieren al programa)

Los estudiantes de la UNIPA que se han matriculado en el "Corso di Laurea triennale in Lingue e Letterature moderne e mediazione linguistica - Italiano come lingua seconda" y "Corso di Laurea Magistrale in Lingue e Letterature moderne dell'Occidente e dell'Oriente", que hayan aprobado al menos 24 CFU de su propio *curriculum*, pueden seguir algunas asignaturas en la UNR para obtener por lo menos 15 CFU de las asignaturas dictadas en el correspondiente plan de estudios de la mencionada Universidad.

Los créditos aprobados en la UNR serán reconocidos y revalidados por la UNIPA de acuerdo con lo que figura en el cuadro adjunto. La revalidación de las notas seguirá las normas previstas por las disposiciones que regulan la movilidad de los estudiantes. El cuadro de correspondencias se podrá modificar en cada curso académico y debe ser aprobado por el *Consiglio del Corso di Studi* en "Lingue e Letterature moderne e mediazione linguistica - Italiano come lingua seconda" y en

"Lingue e Letterature moderne dell'Occidente e dell'Oriente" de la UNIPA y por la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR.

El plan de estudios de todo estudiante que emplee el programa de intercambio tendrá que ser aprobado por ambas universidades.

Todos los estudiantes admitidos en el programa integrado de estudios a su llegada a la Universidad de destino tendrán que registrarse y exhibir el *transcript of records*, en el que aparecen las asignaturas ya aprobadas en la Universidad de origen, y el *learning agreement*, que contiene las asignaturas que podrán seguir en la Universidad de destino y que serán reconocidas y revalidadas por la Universidad de origen.

De la misma manera, a su regreso a la Universidad de origen o al finalizar su carrera, el estudiante deberá presentar el certificado de los exámenes aprobados, con sus correspondientes créditos, en la Universidad de destino.

Puesto que a menudo en los planes de estudios que proponen las universidades se observa la presencia de asignaturas que encuentran su correspondencia en asignaturas de otras carreras de la misma universidad, será posible, en estos casos y con previa aprobación del *Consiglio di Corso di studi*, insertarlas en los *curricula* formativos de los estudiantes extranjeros e individualizar oportunas modalidades de flexibilidad de la oferta formativa dirigida a los estudiantes *incoming*.

Artículo 3 (para los estudiantes de la UNR que adhieran al programa)

Los estudiantes de la UNR matriculados en la Carrera de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes, que hayan aprobado al menos 20 créditos (ordenanza 653 CS) en su propia Universidad, pueden seguir algunas asignaturas en la Università di Palermo, matriculándose en el "Corso di laurea triennale in Lingue e Letterature moderne e mediazione linguistica - Italiano come lingua seconda" y en el "Corso di Laurea Magistrale in Lingue e Letterature moderne dell'Occidente e dell'Oriente" a fin de obtener al menos 4 créditos de las asignaturas presentes en el correspondiente plan de estudios de la mencionada Universidad.

Los créditos aprobados en la UNIPA serán reconocidos y revalidados por la UNR de acuerdo a lo que se expone en el cuadro adjunto. La revalidación de las notas seguirá las normas previstas por las disposiciones que regulan la movilidad de los estudiantes.

El cuadro de correspondencias se podrá modificar en cada curso académico y debe ser aprobado por el *Consiglio di Corso di Studi* en "Lingue e Letterature moderne e mediazione linguistica - Italiano come lingua seconda" y "Lingue e Letterature moderne dell'Occidente e dell'Oriente" de la UNIPA y la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR.

Las dos partes acordarán cada año en la convocatoria para la selección de los estudiantes el periodo de movilidad de estos últimos de acuerdo al calendario didáctico de las dos instituciones que reciben.

Todos los estudiantes admitidos en el programa integrado de estudios a su llegada a la Universidad de destino tendrán que registrarse y exhibir el *transcript of records*, en el que aparecen las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen, y el *learning agreement*, que contiene las asignaturas que podrán cursar en la universidad de destino y que serán reconocidas y revalidadas por la Universidad de origen.

De la misma manera, a su regreso a la Universidad de origen o al finalizar su carrera, el estudiante tendrá que presentar el certificado de los exámenes aprobados, con sus correspondientes créditos, en la Universidad de destino.

Puesto que a menudo en los planes de estudios que proponen las universidades se observa la presencia de asignaturas que encuentran su correspondencia en asignaturas de otras carreras de la misma universidad, será posible, en estos casos y con previa aprobación del *Consiglio di Corso di studi*, insertarlas en los *curricula* formativos de los estudiantes extranjeros e individualizar oportunas modalidades de flexibilidad de la oferta formativa dirigida a los estudiantes *incoming*.

Artículo 4

Las autoridades responsables de ambas instituciones decidirán, dentro del mes de junio de cada año, el número de estudiantes que intervendrán en el intercambio. La selección se hará de acuerdo con los procedimientos vigentes en ambas instituciones y el conocimiento de la lengua italiana y española de los aspirantes (nivel B2).

Artículo 5

Los gastos de viaje y estadía de los estudiantes estarán ajustadas de vez en cuando. La Universidad de destino se compromete a facilitar los procedimientos de acogida de los estudiantes y a proporcionarles las facilidades otorgadas a los estudiantes locales y/o eventuales becas.

La Universidad de origen garantizará que las coberturas de seguro que se les requieren a sus propios estudiantes estén en orden antes de su salida.

Los estudiantes que participen en el intercambio pagarán las tasas de matrícula en su Universidad de origen, cuando correspondiere.

Artículo 6

La UNR y la UNIPA emprenderán toda acción común necesaria con las respectivas autoridades nacionales y con la Comisión de la Comunidad Europea para asegurar apoyo financiero al programa.

Artículo 7

Los responsables del programa de ambas instituciones se reunirán, generalmente por vía electrónica, al menos una vez al año para:

- evaluar la eficacia de los programas de enseñanza;
- evaluar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes a la luz del esfuerzo conjunto de ambas instituciones;
- proponer ulteriores acciones.

Artículo 8

El presente acuerdo será inmediatamente ejecutado a partir del momento en que lo firmen las autoridades responsables. Tendrá una duración de cinco años con posibilidad de renovación, previa evaluación de las actividades que efectivamente se hayan venido desempeñando en el período y previo acuerdo entre las partes.

Las partes pueden, por mutuo consentimiento, aportar cambios al presente acuerdo. Cada una de las partes podrá rescindir este acuerdo en cualquier momento, y éste dejará de producir todo efecto a partir del 180° día de la notificación o comunicación a la otra parte de la rescisión que no interrumpirá las actividades ya iniciadas y en camino de ejecución.

Artículo 9

Las partes acuerdan solucionar amigablemente cualquier pleito que pueda nacer de la interpretación del presente acuerdo.

En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo, se nombrará un tribunal arbitral compuesto por un miembro nombrado por cada parte contratante y por elección común.

Artículo 10

A fin de promover acciones comunes en el campo de la educación y la investigación, la UNIPA y la UNR favorecerán:

- intercambios de *visiting professor* para enseñanzas recíprocamente acordadas;
- intercambios de personal universitario e investigadores;
- sesiones de estudio, seminarios sobre temas acordados a priori;
- intercambios de informaciones, documentos y publicaciones científicas.

El intercambio de personas se realizará en el marco del respeto a los reglamentos y procedimientos vigentes en las instituciones de origen.

Artículo 11

Las dos Universidades partneres se comprometen recíprocamente a no utilizar el nombre y/o el logo o cualquier otro signo distintivo de las mismas para finalidades otras que no sean aquellas objeto del acuerdo, excepto específicos acuerdos entre las partes que prevean, previa explícita autorización, las formas de comunicación y difusión de las iniciativas objeto del acuerdo.

Artículo 12

Las dos Universidades se encargarán del tratamiento, difusión y comunicación de los datos personales relativos al acuerdo en el ámbito de la realización de sus propias finalidades institucionales y de cuanto prevean las normas vigentes.

Artículo 13

La firma de este acuerdo no comporta ninguna obligación financiera por parte de las instituciones contratantes.

Artículo 14

El presente acuerdo se redacta en dos versiones, con dos copias en italiano y dos en español, siendo los contenidos de las mismas equivalentes.

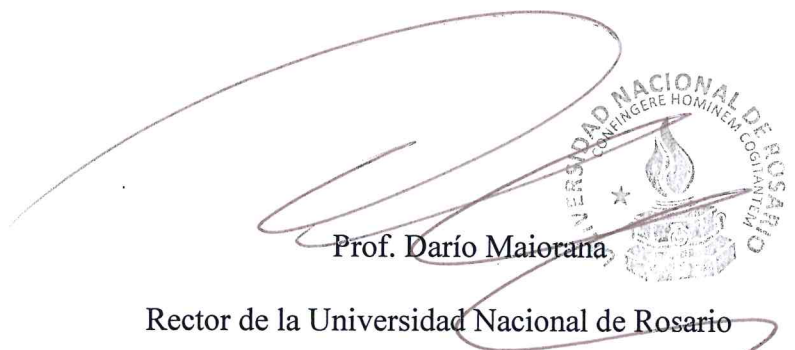


Prof. Roberto Lagalla

Rector de la Università di Palermo

Fecha, 5/10/2015

elle



Prof. Darío Maiorana



Rector de la Universidad Nacional de Rosario

Fecha,

Cuadro de correspondencias
Para alumnos de la UNIPA

UNIPA	UNR
L-11 / L-12	Carrera de Letras - Formación Básica
Lingua e traduzione spagnola II (12 cfu)	Lengua española II (2 créditos)
Letteratura spagnola II (12 cfu)	Literatura Española (2 créditos)

Para alumnos de la UNIPA

UNIPA	UNR
LM-37	Carrera de Letras - Formación Básica
Lingua e traduzione spagnola I livello avanzato (9 cfu)	Lengua española III (2 créditos)
Letterature ispano-americane I livello avanzato (9 CFU)	Literatura iberoamericana I (2 créditos)
Letterature ispano-americane II livello avanzato (9 CFU)	Literatura iberoamericana II (2 créditos)

Para alumnos de la UNR

UNR	UNIPA
Lingüística General I (2 créditos)	Linguística Italiana (12 cfu)
Lengua Española II (2 créditos)	Lingua italiana per stranieri (12 cfu)
Literatura Europea II (Parte especial Literatura Italiana) (2 créditos)	Letteratura italiana (6 cfu)
Lengua Latina I (2 créditos)	Filología Romanza (6 cfu)
Literatura Contemporánea (2 créditos)	Letterature comparate (6 cfu)
Socio y Psicolingüística (2 créditos)	Glottologia (12 cfu)
Lingüística General II (2 créditos)	Linguística generale (6 cfu)
Lengua Española III (2 créditos)	Lingua e traduzione spagnola livello avanzato (9 cfu)
Literatura Europea II (Parte especial Literatura Alemana) (2 créditos)	Letteratura tedesca (12 cfu)
Lengua Griega II (2 créditos)	Lingua e traduzione neogreca (12 cfu)



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.